

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 65 Fecha: 30/10/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2020 00177	Electorales	ANA BEATRIZ- MIELES DAZA	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR	Auto Concede Recurso de Apelación En consecuencia, por haber sido presentado y sustentado en debida forma se concederá en el efecto devolutivo el recurso de apelación contra el ordinal segundo del auto de fecha 25 de septiembre de 2020, que decretó la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución No. 029 del 10 de agosto de 2020 que efectúo el nombramiento del señor Montaña Barros, como Personero Municipal de Agustín Codazzi para el período del 10 de agosto de 2020 al 29 de febrero de 2024.	29/10/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 30/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ MIELES DAZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
RADICADO: 20-001-33-33-007-2020-00177-00

Vista la nota secretarial que obra como documento 44 del expediente digital en la que se informa acerca del recurso de apelación interpuesto por el señor Alfonso Javed Montaña Barros a través de apoderado judicial, contra el ordinal segundo del auto de fecha 25 de septiembre de 2020 que decretó la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución No. 029 del 10 de agosto de 2020 que efectuó el nombramiento del señor Montaña Barros, como Personero Municipal de Agustín Codazzi para el período del 10 de agosto de 2020 al 29 de febrero de 2024.

Ahora bien, se tiene que mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020 se efectuó la notificación personal de la demanda al señor Alfonso Javed Montaña Barros al correo personero@personeriadcodazzi.gov.co suministrado por la parte demandante y al correo solojaved999@gmail.com -anexo 14 expediente digital- y reposa prueba de entrega de correo en el anexo 15 del expediente digital.

Mediante correo recibido el 6 de octubre de 2020 en el buzón electrónico de este Despacho se allegó memorial de la misma fecha, mediante el cual el Secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi informó que en virtud del auto de fecha 25 de septiembre de 2020 – auto recurrido- mediante Decreto No. 097 del 29 de septiembre de 2020 se efectuó el nombramiento provisional del señor Luís Alfonso Ariza Salina como Personero Municipal de Agustín Codazzi, tomando posesión del cargo el día primero (1) de octubre de 2020, es decir, que el señor Montaña Barros a partir de allí dejó de tener acceso al correo institucional personero@personeriadcodazzi.gov.co.

En el escrito del recurso de apelación se señala que el demandado se enteró de la existencia de este proceso el 6 de octubre pasado por los medios de comunicación y que además se había decretado la suspensión provisional siendo su primera actuación procesal el 8 de octubre según documento 28 del expediente digital.

En consecuencia, por haber sido presentado y sustentado en debida forma se concederá en el efecto devolutivo el recurso de apelación contra el ordinal segundo del auto de fecha 25 de septiembre de 2020, que decretó la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución No. 029 del 10 de agosto de 2020 que efectuó el nombramiento del señor Montaña Barros, como Personero Municipal de Agustín Codazzi para el período del 10 de agosto de 2020 al 29 de febrero de 2024.



Por secretaría remítanse los siguientes documentos 1 al 20, 27 al 33, 40 al 42 y 44 del expediente digital al Tribunal Administrativo del Cesar para que se surta el recurso concedido.

Finalmente, se reconoce personería al doctor Miguel Ángel Oñate Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 77.161.163 y T.P. No. 132.575 del C.S. de la J, como apoderado del señor Alfonso Javed Montaña Barros de conformidad con el poder que obra en el anexo 29 del expediente digital, previa verificación de antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/amr

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c055dd50ba5add5e25f97d835d5072ca6c4ae9fbb154861b05c889aa49ffe584**
Documento generado en 29/10/2020 11:04:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>